

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 18 de diciembre de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPIAGROS
DEMANDADO: SANTANDER GALVAN GUERRA
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2018-00043-00

Revisado el expediente, se advierte que, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se encuentran títulos judiciales a favor de la ejecutante, ni de los ejecutados, por lo que se negará lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de títulos judiciales solicitados, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b419cc4244d97e21968c54cccc3df7fa056d1196d0a34209c6d8aa0878366a79

Documento generado en 18/12/2020 09:53:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>